

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE BIENES
NACIONALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 1335-2023/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 29 de diciembre del 2023

VISTO:

El Sistema de Gestión Documentaria (SGD) y el Sistema Integrado Documentario (SID) con los que cuenta esta Superintendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante “el TUO de la Ley”) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA (en adelante “el Reglamento”); es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los predios estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los predios cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente.

2. Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 51° y 52° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 0066-2022/SBN, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 011-2022-VIVIENDA, establecen que la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario es el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los predios estatales bajo la competencia de esta Superintendencia.

3. Que, revisado el Sistema de Gestión Documentaria (SGD) y el Sistema Integrado Documentario (SID) con los que cuenta esta Superintendencia, se advierte que esta Subdirección en relación a las Resoluciones emitidas durante el periodo 2023 ha expedido desde la Resolución N° 001-2023/SBN-DGPE-SDDI hasta la resolución N° 1334-2023/SBN-DGPE-SDDI; en relación a los Informes Técnico Legales ha expedido desde el Informe Técnico N° 001-2023/SBN-DGPE-SDDI al Informe Técnico Lega 1440-2023/SBN-DGPE-SDDI. Cabe precisar, que la presente resolución no está siendo contabilizada dentro del universo de resoluciones indicadas.

4. Que, asimismo, se advierte de los citados sistemas, que la numeración correspondiente

a las Resoluciones Ns° 116, 616, 822, 823, 825, 912, 933, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 1015 y 1017-2023/SBN-DGPE-SDDI; así como los Informes Técnicos Legales Ns° 215, 913, y 1143 /SBN-DGPE-SDDI, fueron anuladas, debido, entre otras razones por fallas en el Sistema.

5. Que, en tal sentido, se deja constancia a través de la presente resolución, que dichos documentos nunca dieron mérito o contienen algún acto administrativo que haya sido emitido por este despacho.

6. Que, finalmente corresponde precisar que a la fecha de expedición de la presente resolución de la revisión del Expediente 842-2023/SBNSDDI en el SGD, el Informe Técnico Legal N° 01394-2023/SBN-DGPE-SDDI no ha sido anulado, pese a que con Formato de anulación de documento N° 00040-2023/SBN-DGPE-SDDI se solicitó a la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) su anulación en los sistemas. En virtud de lo expuesto, corresponde poner en conocimiento a la OTI la presente resolución para que proceda a la anulación del citado ITL.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar constancia que en el periodo 2023, esta Subdirección durante el periodo 2023 ha expedido desde la Resolución N° 001-2023/SBN-DGPE-SDDI hasta la resolución N° 1334-2023/SBN-DGPE-SDDI; en relación a los Informes Técnico Legales ha expedido desde el Informe Técnico N° 001-2023/SBN-DGPE-SDDI al Informe Técnico Lega 1440-2023/SBN-DGPE-SDDI.

SEGUNDO.- Dejar constancia de la anulación de la numeración de los documentos señalados en el cuarto considerando de la presente resolución.

TERCERO.- Poner en conocimiento a la OTI el contenido de la presente resolución conforme lo expuesto en el sexto considerando de la presente resolución.

CUARTO.- Disponer que la presente Resolución, en la fecha de su emisión, se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese, y comuníquese

CARLOS REATEGUI SANCHEZ
Subdirector de Desarrollo Inmobiliario
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI